

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 23/2003

Ref.: Crear en la órbita del Consejo Directivo Central el cargo de Asesor
Técnico Docente en el Escalafón "R".-

**ACTA: 28, RES.: 10
Expte.: 1-5087/03
FECHA: 5/6/2003**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 23/2003

Por la presente Circular N° 23/2003, se comunica la Resolución N° 10 del Acta N° 28 de fecha 5 de junio de 2003, que se transcribe a continuación;

VISTO: El caudal de temas de carácter técnico docente que llegan a consideración de este Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que es necesario contar para la debida consideración de los temas mencionados precedentemente con informes técnicos, así como con las recomendaciones que para cada caso se entiendan pertinentes;

II) que se estima pertinente crear en la órbita del Consejo Directivo Central una Asesoría Técnico Docente que asista directamente a éste Órgano Rector en lo relativo a la temática educativa del Ente que llega a consideración del mismo;

III) que corresponde establecer las funciones específicas que la Asesoría tendrá a partir de su creación, así como el perfil que debe reunir quien ocupe el cargo de referencia;

IV) que en mérito a la función que cumplirá se estima pertinente que el cargo que se crea integre el Escalafón "R", cargos de confianza del Consejo renovables anualmente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Crear en la órbita del Consejo Directivo Central el cargo de Asesor Técnico Docente en el Escalafón "R", cargo de confianza que se renovará anualmente.-

2) Establecer que para ocupar dicho cargo se deberá poseer título de formación Docente expedido por los Institutos de Formación Docente de la ANEP o título Universitario acreditado y con reconocida solvencia en materia educativa.-

3) Disponer que el salario correspondiente al cargo que se crea por esta Resolución será el correspondiente a Gerente General establecido por la Resolución 8 del Acta 22 de fecha 3 de mayo de 2001.-

4) Establecer que el Asesor Técnico Docente dependerá directamente del Consejo Directivo Central y/o del Director Nacional de Educación Pública, debiendo realizar las coordinaciones correspondientes con la Secretaría General de éste Consejo a los efectos de la debida preparación de los asuntos técnico Educativos que serán sometidos a consideración del CODICEN en la Sesión Docente destinada al tratamiento de esa temática.-

5) Disponer que las funciones inherentes a dicho cargo serán:

- Asistir y asesorar al Director Nacional de Educación y al Consejo Directivo Central en aquellos temas técnicos educativos que requieran informes orientadores para su consideración fundamentada.-

- Elaborar, preparar y supervisar, en coordinación con la Secretaría General, el ORDEN del día Docente que se confecciona para someter a consideración del CODICEN los asuntos técnicos educativos en la Sesión correspondiente.-

- Informar en los asuntos de carácter técnico docente y/o educativo que sean elevados para consideración de CODICEN o del Acuerdo de Secretarios.-

- Participar en el Acuerdo General de Secretarios de la ANEP.-

- Coordinar el trabajo con las Secretarías o Asesorías Docentes de los Consejos Desconcentrados y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.-

- Participar en las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que celebre el CODICEN en las cuales se traten temas inherentes a sus funciones, para las cuales sea convocada.-

- Informar en los trámites relativos a reválidas y equivalencias de los distintos planes de estudios vigentes en la ANEP, así como en la temática concerniente a cambios de Programas y Planes que lleguen a consideración del CODICEN por parte de los Consejos Desconcentrados, de la DFPD y de la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa.-

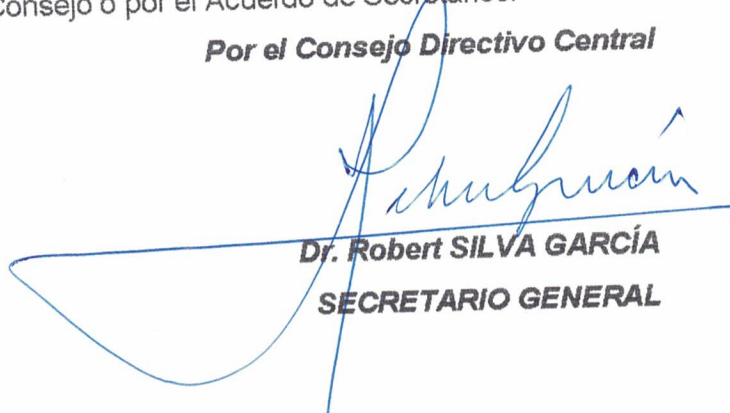
- Proponer modificaciones y ajustes de la normativa relacionada con asuntos técnicos educativos, y asesorar a efectos de asegurar, en los trámites de su competencia, el debido cumplimiento de las normas vigentes .-

- Informar en forma previa a la consideración de Bases de Concursos, Cursos, Reglamentos de Evaluación y Pasajes de Grado y Reglamentos docentes de funcionamiento en general que sean sometidos a consideración del CODICEN.-

- Informar las solicitudes de becas, patrocinios y postulaciones por parte de funcionarios docentes del Ente, de auspicios o declaraciones de interés de asuntos que se relacionen con sus funciones.-

- Coordinar con la Prosecretaría la elaboración y confección de los proyectos de resolución que sean sometidos a consideración del CODICEN, así como la elaboración de los proyectos de resolución que deban realizarse en función de lo resuelto oportunamente por el Consejo o por el Acuerdo de Secretarios.-

Por el Consejo Directivo Central



Dr. Robert SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Trans. **VMR.** *CEU*